MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

Radicado No.1	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO:	**ICSSA S.A.S**									
C.C. o NIT:	Nit 901.450.894-6									
VALOR:	**SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 680.137.513).**									
DOCUMENTO PRINCIPAL	Contrato	X	Convenio		Resolución		No. SECOP II	CO1.PCCNTR.8300708	Fecha	26/09/2025
	Adicional	X					N° Adicional u Orden de Compra:	N. 1 en Plazo	Fecha	09/03/2026
	Adicional	X					N° Adicional u Orden de Compra:	N. 2 en Plazo	Fecha	10/04/2026
	Adicional	X					N° Adicional u Orden de Compra:	N. 3 en Valor	Fecha	27/04/2026

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	X	Certificación Bancaria	X	Documento soporte para los no obligados a facturar	
Entrada Almacén		Factura Electrónica	X	Resolución	
RUT	X	Orden de compra		Otros	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL	RP INICIAL	Rubro Presupuestal	Fuente de Recursos	Valor por rubro presupuestal a cobrar
No: 25-00615 FECHA 05 / 06 / 2025 dd mm aaaa	No: 25-03967 FECHA 30/ 09 / 2025 dd mm aaaa	2.3.2201.0700.052.2.3.2. 02.02.005.01.04	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	$ 431.339.539,00
CDP ADICIONAL	**RP ADICIONAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 26-00491 FECHA 23 / 04 / 2026 dd mm aaaa	No: 26-02050 FECHA 30 / 04 / 2026 dd mm aaaa	2.3.2201.0700.052.2.3.2. 02.02.005.01.04	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$ 248.797.974,00

Periodo a cobrar	Desde	Hasta	Acta	X	Parcial		Cuenta de cobro No.	Vigencia
N/A	11 DE MARZO DE 2026	10 DE MAYO DE 2026	Informe Supervisión	X	Final	X	03	2025 y 2026

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

RESPONSABLES:

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Secretaría de Infraestructura

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Supervisor del contrato

Luis Diego Bayona

LUIS DIEGO BAYONA FORERO
Supervisor de apoyo

RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO
R/L ICSSA SAS

ICSSA S.A.S.
NIT 901.450.894-6
CL 36 27 79
Tel: (607) 6826902
Bucaramanga - Colombia
paan83@hotmail.com

Espacio para Logo Corporativo

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764091666454 aprobado en 20250407 prefijo FEI desde el número 51 al 200 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

FACTURA ELECTRÃ³NICA DE VENTA NO. FEI 125

Fecha y hora Factura
Generación: 01/09/2026, 14:20
Expedición: 01/09/2026, 15:33

Nombre del Cliente
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Nit ó C.C.
890.205.383-6

Fecha de Vencimiento
2026-10-01

Razón Social
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Dirección
CR 15 3AN 10 CC DE LA CUESTA LC B02

Teléfono
(607) 6650444 - Ext. 1100

Correo
Facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Vendedor
ICSSA S.A.S.

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ACTA FINAL CO1.PCCNTR.8300708 MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	1.00	503,805,565.19	0.00	503,805,565.19
2	Administración 29%	1.00	146,103,613.90	0.00	146,103,613.90
3	IMPREVISTO 1%	1.00	5,038,055.65	0.00	5,038,055.65
4	UTILIDAD 5%	1.00	25,190,278.26	0.00	25,190,278.26

Total items: 4

Total Bruto	680,137,513.00
Total a Pagar	680,137,513.00

OBSERVACIONES:
Valor en Letras:
Seiscientos ochenta millones ciento treinta y siete mil quinientos trece pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-01 por $ 680,137,513.00

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE:
3e897d688cb4fab4713de8a6670a2ef5e1f4f2d3a4491cae9b1ff37cce6a9720ea569eab12b7f19071056c498c8de6e5

Banco de Occidente

SAE GOBERNACION DE SANTANDER

3 | 03 SEP, 2026 | 3

RECIBIDO

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502600563458

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 9014508946
Nombre:
ICSSA SAS

→ **TRÁMITE**
CONTRATO DE OBRA PUBLICA

VALOR BASE	680.137.513
VALOR TOTAL CONTRATO	2.057.078.979
VALOR ORDEN DE PAGO	680.137.513
FECHA CONTRATO	26/09/2025
NRO. CONTRATO	8300708
NUMERO ORDEN DE PAGO	FEI125

→**ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

PRO HOSPITAL	$13.602.800
PRO UIS	$13.602.800

Banco de Occidente

TOTAL	$27.205.600
Total a pagar	**$27.205.600**

Con destino a:
Alcaldía de Piedecuesta

→Fecha expedici n: 2026/09/03
Fecha l mite de pago: 2026/09/09

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/SANTANDER
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp:20260903 16:02:49

Piedecuesta, 17 de septiembre del 2026

Doctor

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Secretario de Hacienda
hacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Municipio de Piedecuesta
E.S.D

REFERENCIA: CESIÓN DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR 8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 .

Respetado Dr. SIZA:

Por medio de la presente me permito informar que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER,** suscrito con **ICSSA SAS,** identificado con **Nit.** 901450894-6, representado legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 1.098.682.166 de Bucaramanga, se efectuaron tres (3) cesiones de derechos económicos, cuyos valores y beneficiarios se relacionan a continuación:

ITEM	CESION No. 01 DEL 16 DE MARZO DEL 2026	CESION No. 02 DEL 16 DE MARZO DEL 2026	CESION No. 03 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
01	A FAVOR DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS,** EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON **NIT 901.173.035-8** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 72.254.372 DE BARRANQUILLA, POR UN VALOR TOTAL DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($663.457.406).	A FAVOR DE LA EMPRESA **IGECOS SAS** IDENTIFICADA CON NIT NO, 901.173.035-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO, 37.338.820 DE OCAÑA, POR UN VALOR TOTAL DE CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($419.799.052)	A FAVOR DE LA EMPRESA **IGECOS SAS** IDENTIFICADA CON NIT NO, 901.951.730-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO, 37.338.820 DE OCAÑA, POR UN VALOR TOTAL DE TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($301.500.000)
	VALOR CESION $663.457.406 **VALOR CONSIGANDO:** $480.821.116,36 **VALOR PENDIENTE POR CONSIGNAR** $182.636.289,64	**VALOR CESION:** $419.799.052 **VALOR CONSIGANDO** $304.834.596,64 **VALOR PENDIENTE POR CONSIGNAR** $ 114.964.455,36	**VALOR CESION:** $301.500.000 **VALOR PENDIENTE POR CONSIGNAR** $301.500.000

De acuerdo con lo anterior, las respectivas solicitudes de cesión de derechos económicos fueron radicadas ante la Secretaría de Hacienda Municipal en las fechas anteriormente señaladas. La presente comunicación tiene como finalidad poner en conocimiento y precisar los saldos pendientes de pago derivados de las cesiones de derechos económicos efectuadas respecto del contrato antes identificado, con el propósito de que sean tenidos en cuenta al momento de efectuar los pagos correspondientes.

En ese sentido, los saldos pendientes a favor de los beneficiarios de las cesiones corresponden a:

- **CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S.:** $182.636.289,64.
- **IGECOS S.A.S. – Cesión No. 02:** $114.964.455,36.
- **IGECOS S.A.S. – Cesión No. 03:** $301.500.000.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o documentación que se considere necesaria para la correspondiente actualización de la información.

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Flor S. Gonzalez F. - CPS

CONTRATO DE CESIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, en adelante se denominará el **CEDENTE**; y por la otra, **IGECOS SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.951.730-7** representada legalmente por **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **37.338.820 de Ocaña,** que en adelante se denominara **CESIONARIO** y entre los dos se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo, deciden celebrar el presente **CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**, regido por las presentes clausulas, previo a las siguientes consideraciones así:

CONSIDERACIONES:

1. Que tanto **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** identificado cédula de ciudadanía N°. **88.266.568,** como **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ**, identificada cédula de ciudadanía N°. **37.338.820,** se encuentran debidamente autorizados y cuentan con las facultades para actuar en nombre y representación legal de **ICSSA SAS e IGECOS SAS** respectivamente.

2. Que **ICSSA SAS** identificada con **Nit. 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** celebró contrato de obra con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** mediante contrato CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" tipología OBRA PUBLICA, por un valor de: MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($1.808.280.405) y que el 27 de abril de 2026 se suscribió un adicional No 1. Por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($248.798.574), para un valor total contratado de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.057.078.979)

3. Que, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta**,** está en libertad de ceder los Derechos Económicos derivados del contrato de obra en mención, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

manteniéndola.

4. Que atendiendo que la Ley 80 de 1993 no consagra la figura de la cesión de los Derechos Económicos que pueden derivarse de un contrato Estatal y en ese sentido, el Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato de conformidad con los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, las cuales deberá consolidarse mediante un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo debidamente firmado.

5. Que, por todo lo anterior, han decidido suscribir el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. ANTECEDENTES:

1. **EL CEDENTE, ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, quién celebró contrato de obra con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** mediante contrato CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" tipología OBRA PUBLICA, por un valor total contratado de: DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.057.078.979).

2. **EL CEDENTE,** cede en garantía y como fuente de pago a favor de **IGECOS SAS** empresa identificada con Nit. 901.951.730-7 cuyo representante legal es la señora **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.338.820, el derecho de percibir de los pagos restantes del contrato CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Así como también los pagos adicionales que se deriven del **CONTRATO** citado anteriormente, sus prórrogas, renovaciones, adiciones y/o modificaciones, que dichos pagos corresponderán a un valor total de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($301.500.000) MCTE.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SEGUNDA. OBJETO:

Por virtud de este Contrato el Cedente cede al Cesionario, y éste recibe y acepta, los Derechos Económicos que tiene el Cedente por virtud del Contrato suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** y la empresa **ICSSA SAS** mediante contrato de obra N°. CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, En consecuencia, el Cesionario asumirá, a partir de la fecha de este Contrato, la totalidad de los derechos económicos allí originados a favor del Cedente sin que ello implique cesión de la posición contractual y por ende los deberes y obligaciones contractuales frente al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TERCERA: AUTORIZACION.

EL CEDENTE autoriza en forma expresa e irrevocable a **IGECOS SAS,** para que el producto de los PAGOS de actas parciales, modificaciones, adicionales, acta final y liquidación, sean abonadas a la cuenta de **IGECOS SAS Titular:** IGECOS S.A.S, **Tipo de cuenta:** Corriente**, Número:** 650872567**, Entidad financiera:** Banco de Occidente.

CUARTA. – ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Manifiesta el CEDENTE que el contrato N°. CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. se encuentra suscrito, legalizado y en ejecución.

QUINTA. – NOTIFICACION

Del presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos se dará notificación a la entidad CONTRATANTE- MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a quien se le allegará copia firmada y auténtica por las partes intervinientes

SEXTA. – EXISTENCIA DEL CREDITO

El CEDENTE manifiesta que será su responsabilidad, al tiempo de la cesión de los derechos económicos, la existencia de los créditos personales al CESIONARIO.

SEPTIMA. – ACUERDO INTEGRAL

El presente Contrato suscrito constituye el acuerdo integral entre las Partes con

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

respecto al objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y por tanto reemplaza y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo, contrato o entendimiento previo, escrito o verbal, que las Partes hubieran tenido sobre este particular.

OCTAVA. – ACEPTACION DE LA CESION

El CESIONARIO manifiesta que acepta la CESION y TRASFERENCIA de los derechos económicos que el CEDENTE le hace por medio del presente contrato en los términos mencionados. Por lo tanto, con la firma de este documento rige la presente cesión de derechos económicos entre las partes.

NOVENA. – LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, a los TRES (3) días del mes de Septiembre de dos mil Veintiséis (2026) en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE:

ICSSA SAS
Nit 901.450.894-6
R/L RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO
C.C. N° 88.266.568 de Cúcuta

POR EL CESIONARIO:

IGECOS SAS
Nit 901.951.730-7
R/L MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ
C.C. N° 37.338.820 de Ocaña

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

N1

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaría 1
Floridablanca

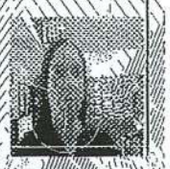
Ante el Notario Primero del Circulo de Floridablanca (Santander) compareció

BAYONA ORTIZ MARTHA LILIANA

Quien exhibió la C.C. 37338820

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales, al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Floridablanca, 2026-09-04 11:17:49



El compareciente

Cod. Validación:
152vyu

Nunc - 1417-37844d911

PAOLA LILIANA MARIN ORTIZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

Piedecuesta, 26 de marzo del 2026

Doctor
JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Secretario de Hacienda
hacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Municipio de Piedecuesta
E.S.D

REFERENCIA: CESIÓN DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR 8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 01

Respetado Dr. SIZA:

Por medio de la presente me permito informar que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER,** suscrito con **ICSSA SAS,** identificado con **Nit.** 901450894-6, representado legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 1.098.682.166 de Bucaramanga, realizó la cesión de sus derechos económicos a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.173.035-8** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **72.254.372 de Barranquilla**, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente.

En consecuencia, la cesión de derechos económicos corresponde a los pagos derivados del contrato antes mencionado, por un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($663.457.406)**.

Se adjunta copia del contrato de cesión para los fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional para la respectiva actualización.

Anexo: -Copia del Contrato de cesión
-Copia Rut de CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS
-Certificación bancaria

Sin otro particular, atentamente

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Flor S. Gonzalez F. - CPS

ECONTRATO DE CESIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO N.° CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, en adelante se denominará el **CEDENTE**; y por la otra, **CONSRUCCIONES CONAINCO SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.173.035-8** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **72.254.372 de Barranquilla,** que en adelante se denominara **CESIONARIO** y entre los dos se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo, deciden celebrar el presente **CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**, regido por las presentes clausulas, previo a las siguientes consideraciones así:

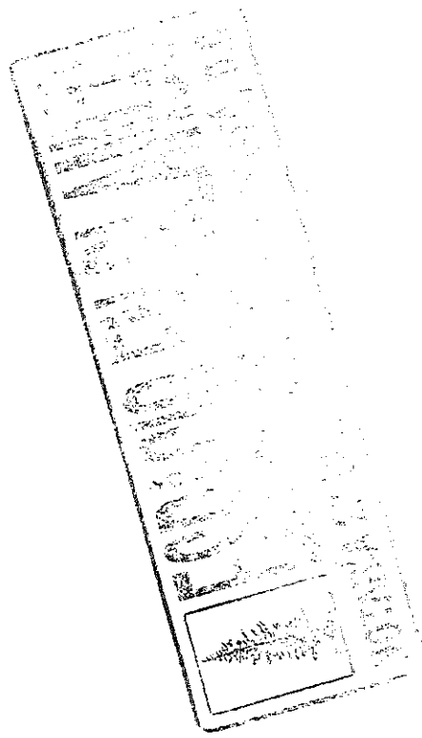
CONSIDERACIONES:

1. Que tanto **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** identificado cédula de ciudadanía N°. **88.266.568,** como **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**, identificado cédula de ciudadanía N°. **72.254.372,** se encuentran debidamente autorizados y cuentan con las facultades para actuar en nombre y representación legal de **ICSSA SAS y CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS** respectivamente.

2. Que **ICSSA SAS** identificada con **Nit. 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** celebró contrato de obra con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** mediante contrato CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" tipología OBRA PUBLICA, por un valor de: MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($1.808.280.405)

3. Que, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, está en libertad de ceder los Derechos Económicos derivados del contrato de obra en mención, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniéndola.

4. Que atendiendo que la Ley 80 de 1993 no consagra la figura de la cesión de los



Derechos Económicos que pueden derivarse de un contrato Estatal y en ese sentido, el Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato de conformidad con los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, las cuales deberá consolidarse mediante un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo debidamente firmado.

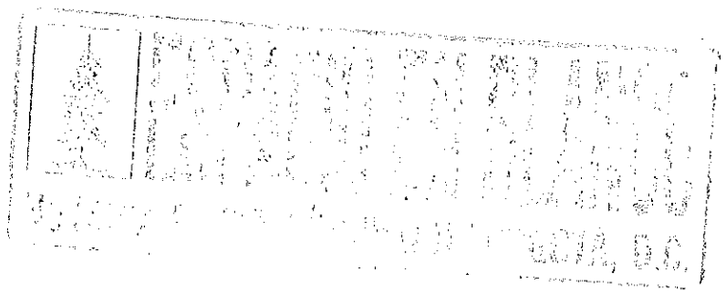
5. Que, por todo lo anterior, han decidido suscribir el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. ANTECEDENTES:

1. **EL CEDENTE, ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, quién celebró contrato de obra con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** mediante contrato CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" tipología OBRA PUBLICA, por un valor de: MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($1.808.280.405)

2. **EL CEDENTE,** cede en garantía y como fuente de pago a favor de **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS** empresa identificada con Nit. 901.173.038-8 cuyo representante legal es el señor **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.254.372, el derecho de percibir de los pagos restantes del contrato CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Así como también los pagos adicionales que se deriven del **CONTRATO** citado anteriormente, sus prórrogas, renovaciones, adiciones y/o modificaciones, que dichos pagos corresponderán a un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($663.457.406) MCTE.



SEGUNDA. OBJETO:

Por virtud de este Contrato el Cedente cede al Cesionario, y éste recibe y acepta, los Derechos Económicos que tiene el Cedente por virtud del Contrato suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** y la empresa **ICSSA SAS** mediante contrato de obra N°. CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, En consecuencia, el Cesionario asumirá, a partir de la fecha de este Contrato, la totalidad de los derechos económicos allí originados a favor del Cedente sin que ello implique cesión de la posición contractual y por ende los deberes y obligaciones contractuales frente al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TERCERA: AUTORIZACION.

EL CEDENTE autoriza en forma expresa e irrevocable a **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS,** para que el producto de los PAGOS de actas parciales, modificaciones, adicionales, acta final y liquidación, sean abonadas a la cuenta de **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS Titular:** CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S, **Tipo de cuenta:** Corriente**, Número:** 650856073**, Entidad financiera:** Banco de Occidente.

CUARTA. – ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Manifiesta el CEDENTE que el contrato N°. CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. se encuentra suscrito, legalizado y en ejecución.



QUINTA. – NOTIFICACION

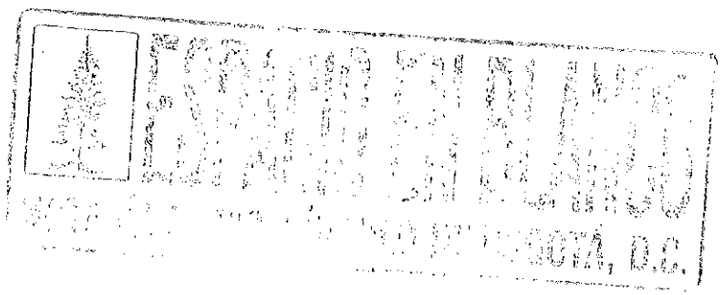
Del presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos se dará notificación a la entidad CONTRATANTE- MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a quien se le allegará copia firmada y auténtica por las partes intervinientes

SEXTA. – EXISTENCIA DEL CREDITO

El CEDENTE manifiesta que será su responsabilidad, al tiempo de la cesión de los derechos económicos, la existencia de los créditos personales al CESIONARIO.

SEPTIMA. – ACUERDO INTEGRAL




WASHINGTON, D.C.

El presente Contrato suscrito constituye el acuerdo integral entre las Partes con respecto al objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y por tanto reemplaza y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo, contrato o entendimiento previo, escrito o verbal. que las Partes hubieran tenido sobre este particular.

OCTAVA. – ACEPTACION DE LA CESION

El CESIONARIO manifiesta que acepta la CESION y TRASFERENCIA de los derechos económicos que el CEDENTE le hace por medio del presente contrato en los términos mencionados. Por lo tanto, con la firma de este documento rige la presente cesión de derechos económicos entre las partes.

NOVENA. – LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, a los DIESCISEIS (16) días del mes de marzo de dos mil Veintiséis (2026) en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE:

ICSSA SAS
Nit 901.450.894-6
R/L RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO
C.C. N° 88.266.568 de Cúcuta

POR EL CESIONARIO:

CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS
Nit 901.73.035-8
R/L EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
C.C. N° 72.254.372 de Barranquilla


NOTARIA NOVENA
PRESENTACION PERSONAL
El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga CERTIFICA QUE: el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.
GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO
Identificado con C.C. 7225437
X
El compareciente
Bucaramanga, 2026-03-26 14:55:24
Func.: 29003-b6bb0a24
SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Cod.: 11mpng

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: PEÑARANDA FORERO RAFAEL ANDRES

quien se identificó con: C.C. 88266568

y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

11j2s8

13390-8fb98854

EL DECLARANTE

Bogotá D.C., 2026-03-20 17:10:49

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920795466

(415)7707212489984(8020) 000001492079546 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 3 0 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 51 31 AP 1903 ED TITANIUM

42. Correo electrónico cconaincosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 6 5 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 8 0 4 1 8	7 1 1 2	2 0 1 8 0 4 1 8	7 7 3 0	4 3 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920795466

(415)7707212489984(8020) **000001492079546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 3 0 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 0 1 9 3 8 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 4 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14920795466

(415)7707212489984(8020) **000001492079546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 3 0 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 5 4 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	RONCANCIO	EDGAR	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920795466

(415)7707212489984(8020) **000001492079546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 3 0 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 1 5 5 9 2 9		2 2 9 0 7 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FUENTES	AYALA	NELSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 2 2 5 7 8		2 4 6 7 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	MEZA	SOLLY	YULIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920795466

(415)7707212489984(8020) **000001492079546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 3 0 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES CONAINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 39 51 31 AP 1903 ED TITANIUM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 1 9 3 9	2 0 1 8 0 4 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 1 2 7 6 5 6 6 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS**, identificado con **NT 901173035**, es cuenta habiente en nuestra oficina **650 - BUCARAMANGA PRINCIPAL**, desde el día **08/06/2018** con la **CUENTA CORRIENTE 650-85607-3**, la cual está activa y vigente.

Por lo anterior, podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS** es ser un 'Cliente activo del Banco de Occidente'.

Expedimos esta certificación dirigida a **quien interese** hoy **16/03/2026**

Generado por: \AAUDOR

Fecha de generación: 16/03/2026 20:30:32

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

/BcoOccidente @bco_occidente /banco-de-occidente
@Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD
Banco de Occidente

Planeta azul

Piedecuesta, 27 de marzo del 2026

Doctor
JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Secretario de Hacienda
hacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Municipio de Piedecuesta
E.S.D

REFERENCIA: CESIÓN DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR 8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 02

Respetado Dr. SIZA:

Por medio de la presente me permito informar que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER,** suscrito con **ICSSA SAS,** identificado con **Nit.** 901450894-6, representado legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 1.098.682.166 de Bucaramanga, realizó la cesión de sus derechos económicos a favor de la empresa **IGECOS SAS** identificada con Nit No, 901.951.730-7 representada legalmente por **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No, 37.338.820 de Ocaña, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente.

En consecuencia, la cesión de derechos económicos corresponde a los pagos derivados del contrato antes mencionado, por un valor total de **CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($419.799.052)**

Se adjunta copia del contrato de cesión para los fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional para la respectiva actualización.

Anexo: Copia del Contrato de cesión
- Copia Rut de **IGECOS SAS**
- Certificado Bancario

Sin otro particular, atentamente

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Flor S. Gonzalez F. - CPS

CONTRATO DE CESIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, en adelante se denominará el **CEDENTE**; y por la otra, **IGECOS SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.951.730-7** representada legalmente por **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **37.338.820 de Ocaña,** que en adelante se denominara **CESIONARIO** y entre los dos se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo, deciden celebrar el presente **CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**, regido por las presentes clausulas, previo a las siguientes consideraciones así:

CONSIDERACIONES:

1. Que tanto **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** identificado cédula de ciudadanía N°. **88.266.568,** como **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ**, identificada cédula de ciudadanía N°. **37.338.820,** se encuentran debidamente autorizados y cuentan con las facultades para actuar en nombre y representación legal de **ICSSA SAS e IGECOS SAS** respectivamente.

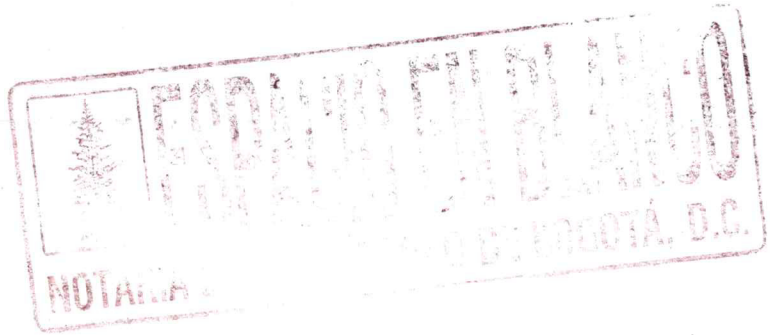
2. Que **ICSSA SAS** identificada con **Nit. 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** celebró contrato de obra con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** mediante contrato CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" tipología OBRA PUBLICA, por un valor de: MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($1.808.280.405)

3. Que, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta**,** está en libertad de ceder los Derechos Económicos derivados del contrato de obra en mención, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniéndola.

4. Que atendiendo que la Ley 80 de 1993 no consagra la figura de la cesión de los Derechos Económicos que pueden derivarse de un contrato Estatal y en ese sentido,


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE FLO
Depto.


REPUBLICA DE COLOMBIA
Santander
NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA
Depto.


NOTARIA

el Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato de conformidad con los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, las cuales deberá consolidarse mediante un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo debidamente firmado.

5. Que, por todo lo anterior, han decidido suscribir el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. ANTECEDENTES:

1. **EL CEDENTE**, **ICSSA SAS,** empresa legalmente constituida con **Nit 901.458.894-6** representada legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.266.568** de Cucuta, quién celebró contrato de obra con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** mediante contrato CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" tipología OBRA PUBLICA, por un valor de: MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($1.808.280.405)

2. **EL CEDENTE,** cede en garantía y como fuente de pago a favor de **IGECOS SAS** empresa identificada con Nit. 901.951.730-7 cuyo representante legal es la señora **MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.338.820, el derecho de percibir de los pagos restantes del contrato CO1.PCCNTR.8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Así como también los pagos adicionales que se deriven del **CONTRATO** citado anteriormente, sus prórrogas, renovaciones, adiciones y/o modificaciones, que dichos pagos corresponderán a un valor total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($419.799.052) MCTE.

SEGUNDA. OBJETO:

Por virtud de este Contrato el Cedente cede al Cesionario, y éste recibe y acepta, los Derechos Económicos que tiene el Cedente por virtud del Contrato suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** y la empresa **ICSSA SAS** mediante contrato de obra N°. CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, En consecuencia, el Cesionario asumirá, a partir de la fecha de este Contrato, la totalidad de los derechos económicos allí originados a favor del Cedente sin que ello implique cesión de la posición contractual y por ende los deberes y obligaciones contractuales frente al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TERCERA: AUTORIZACION.

EL CEDENTE autoriza en forma expresa e irrevocable a **IGECOS SAS,** para que el producto de los PAGOS de actas parciales, modificaciones, adicionales, acta final y liquidación, sean abonadas a la cuenta de **IGECOS SAS Titular:** IGECOS S.A.S, **Tipo de cuenta:** Corriente**, Número:** 650872567**, Entidad financiera:** Banco de Occidente.

CUARTA. – ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Manifiesta el CEDENTE que el contrato N°. CO1.PCCNTR. 8300708 DE 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. se encuentra suscrito, legalizado y en ejecución.

QUINTA. – NOTIFICACION

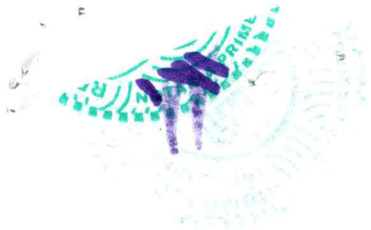
Del presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos se dará notificación a la entidad CONTRATANTE- MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a quien se le allegará copia firmada y auténtica por las partes intervinientes

SEXTA. – EXISTENCIA DEL CREDITO

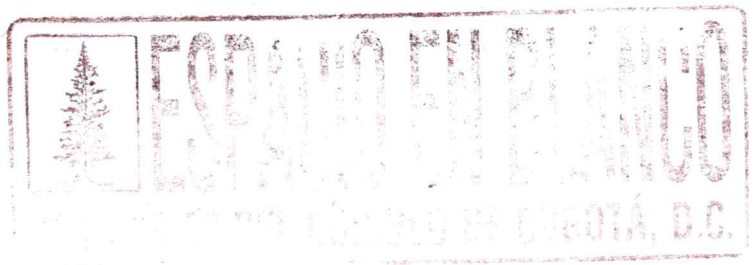
El CEDENTE manifiesta que será su responsabilidad, al tiempo de la cesión de los derechos económicos, la existencia de los créditos personales al CESIONARIO.

SEPTIMA. – ACUERDO INTEGRAL

El presente Contrato suscrito constituye el acuerdo integral entre las Partes con respecto al objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y por tanto




REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. de Santander
NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA


ESPACIO EN BLANCO

reemplaza y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo, contrato o entendimiento previo, escrito o verbal, que las Partes hubieran tenido sobre este particular.

OCTAVA. – ACEPTACION DE LA CESION

El CESIONARIO manifiesta que acepta la CESION y TRASFERENCIA de los derechos económicos que el CEDENTE le hace por medio del presente contrato en los términos mencionados. Por lo tanto, con la firma de este documento rige la presente cesión de derechos económicos entre las partes.

NOVENA. – LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, a los DIESCISEIS (16) días del mes de marzo de dos mil Veintiséis (2026) en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE:

ICSSA SAS
Nit 901.450.894-6
R/L RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO
C.C. N° 88.266.568 de Cúcuta

POR EL CESIONARIO:

IGECOS SAS
Nit 901.951.730-7
R/L MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ
C.C. N° 37.338.820 de Ocaña

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: PEÑARANDA FORERO RAFAEL ANDRES

quien se identificó con: C.C. 88266568

y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

11j2s5



EL DECLARANTE

13390-38a44950

Bogotá D.C., 2026-03-20 17:10:48

NOTARIA VENTINUEVE 29 BOGOTÁ D.C. JUAN LUIS LOPEZ BARRERO NOTARIO (E) REPÚBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

N1 Notaría 1 Floridablanca

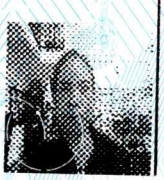
Ante el Notario Primero del Circulo de Floridablanca (Santander) compareció

BAYONA ORTIZ MARTHA LILIANA

Quien exhibió la **C.C. 37338820**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Floridablanca. 2026-03-26 16:26:05



X

El compareciente

Cod. Validación: **11n0le**

Tune 1417-9e177af2

PAOLA LILIANA MARIN ORTIZ

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FLORIDABLANCA

NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA REPÚBLICA DE COLOMBIA Depto. de Santander

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141190167490

(415)7707212489984(8020) 000014119016749 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 1 7 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IGECOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 45 6 07 AP 302

42. Correo electrónico igecossas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 1 4 7 4 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 5 2 0	7 1 1 2	2 0 2 5 0 5 2 0	7 4 9 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190167490

(415)7707212489984(8020) **000014119016749 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 1 7 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 5 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 7 0 2 0 5 4 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 5 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 6 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190167490

(415)7707212489984(8020) **000014119016749 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 1 7 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 3 3 8 8 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAYONA	ORTIZ	MARTHA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 5 7 0 0 6 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HIGUERA	PINO	MARIA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **IGECOS SAS,** NIT **901951730** cuenta habiente desde el día **08** de **julio** del **2025**; con la cuenta corriente **# 650872567,** la cual está activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación **IGECOS SAS,** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación dirigida a **quien interese,** hoy 11 de noviembre del 2025.

Cordialmente,

Daniela

Nayari Daniela Ramirez Lozano
Asesora de Soporte Comercial
Mesa de Soporte De Negocio BE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gmail

CUENTAS INFRAESTRUCTURA <cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com>

RV: Contrato de Obra No. CO1. PCCNTR. 8300708- Factura Cuenta de cobro 03

1 mensaje

facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Para: CUENTAS INFRAESTRUCTURA <cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com>, Paola andrea malagon niño <paan83@hotmail.com>

Buenas Tardes,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable de la factura de venta recibida **N. FEI 125 de ICSSA S.A.S.**

Agradezco confirmar por parte de la **Secretaria Infraestructura** la aceptación de la factura para finalizar el proceso y radicar la cuenta con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

Anyi Carolina Ojeda Rojas
Cps - Contadora área Contable

Oscar Javier
Santos Galvis
Alcalde de Piedecuesta

SECRETARIA DE HACIENDA

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

CUFE: 3e897d688cb4fab4713de8a6670a2ef5e1f4f2d3e4491cae9b1f37cce6a9720ea569eab12b7f19071056c498c8c

DIAN

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901450694
Nombre: ICSSA S.A.S.

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual.

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	[redacted]
Valida NIT	[redacted]

De: Proyecto Balbino Sede B-Piedecuesta <coordinacionbalbinobpta1@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2026 8:13 a. m.

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00615

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 251471
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción ampliacion adecuacion y mantenimiento Infraestructura Educativa

Valor CDP $: 2,016,045,448.00
Saldo antes del CDP $: 3,000,000,000.00 Nuevo Saldo $: 983,954,552.00

Para : SCD MANTENIMIENTO Y - O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALBINO GARCIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDEUCESTA, SANTANDER.

Por la suma de DOS MIL DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO*****
PESOS m/cte. ($2,016,045,448.00)**********

PROI: INFRA-25201-2025

Dado en el día Junio 05 de 2025

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-03967

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00615

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 251471
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción ampliacion adecuacion y mantenimiento Infraestructu Educativa

Valor Registro $: 1,808,280,405.00

Para :CD 25-00615, SCD CONTRATO DE OBRA No. PCCNTR.8300708-25 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER E ICSSA S.A.S., CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y-O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER; PLAZO DE EJECUCION 03 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

NIT: 00901450894 - 6 ICSSA SAS.

Por la suma de:MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS**** m/cte. ($1,808,280,405.00)**********

Dado en el día Septiembre 30 de 2025

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00491

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 261471
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción ampliacion adecuacion y mantenimiento Infraestructura Educativa

Valor CDP $: 263,378,170.00
Saldo antes del CDP $: 1,207,772,820.00 Nuevo Saldo $: 944,394,650.00

Para :SEDUC - SCD MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALBINO GARCIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA** PESOS m/cte. ($263,378,170.00)**********

PROI: 202500000025201

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP64:Infraestructura educativa mejorada	202500000025201	54590

Dado en el día Abril 23 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIA DE EDUCACION

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26-02050

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 26-00491

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 261471
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción ampliacion adecuacion y mantenimiento Infraestructu Educativa

Valor Registro $: 248,798,574.00

Para :CD 26-00491, SEDUC - SCD ADICIONAL NO.03 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA NO.CO1-PCCNTR-8300708 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALBINO GARCIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

NIT: 00901450894 - 6 ICSSA SAS.

Por la suma de:DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS***** SETENTA Y CUATRO PESOS m/cte. ($248,798,574.00)**********

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP64:Infraestructura educativa mejorada	202500000025201	54590

Dado en el día Abril 30 de 2026

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244745117

(415)7707212489984(8020) 000014124474511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 8 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ICSSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 27 71 OF 810 ED MILLENIUM

42. Correo electrónico icssasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 3 6 4 3 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 1 0 1 2 9	4 2 2 0	2 0 2 1 0 1 2 9		4 9 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-08 / 03:56:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑARANDA FORERO RAFAEL ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244745117

(415)7707212489984(8020) **000014124474511 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 8 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 8 0 9 8 3 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244745117

(415)7707212489984(8020) **000014124474511 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 8 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 2 6 6 5 6 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PEÑARANDA	FORERO	RAFAEL	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244745117

(415)7707212489984(8020) **000014124474511 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 8 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 3 9 1 2 6		2 3 5 2 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MALAGON	NIÑO	PAOLA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/11/2025 - 20:35:51
Recibo No. 12332941, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y3JM2FB002

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ICSSA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901450894-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-480983-16
Fecha de matrícula:	02 de Febrero de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	08 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 36 # 27 - 71
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	icssasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3176678245
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 36 # 27 - 71
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	icssasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3176678245
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ICSSA S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 26 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas

Validez desconocida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/11/2025 - 20:35:51
Recibo No. 12332941, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y3JM2FB002

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Febrero de 2021, con el No 184774 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ICSSA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

ICSSA S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/26, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL: A - LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS RAMOS DE LA INGENIERIA, ESPECIALMENTE CONSULTORIAS, PROYECTOS, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, GERENCIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, COMO TAMBIEN SERVICIOS PUBLICOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA PROFESION DE LA INGENIERIA. B- LA VINCULACION A SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES, ABSORBER OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS, VINCULARSE A OTRAS COMPAÑIAS QUE SE DEDIQUEN A NEGOCIOS DE LA MISMA O DIFERENTE INDOLE. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN CONCESION BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECAR INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, DAR PRENDA CON O SIN TENENCIA DEL ACREEDOR LOS MUEBLES DE SU PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES. LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FABNCA, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS; CONSTITUIR SOCIEDADES SUBORDINADAS Y TODOS AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CONTRAER LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DEL HECHO DE TENER PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD PARA COMPARECER EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/11/2025 - 20:35:51
Recibo No. 12332941, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y3JM2FB002

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/26, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/26, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 26 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Febrero de 2021 con el No 184774 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ MANTILLA SANTIAGO ANDRES	C.C. 1098682166

REVISORES FISCALES

Por Acta No 002 del 30 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Mayo de 2023 con el No 211909 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MALAGON NIÑO PAOLA ANDREA	C.C 63539126

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210.
Actividad secundaria Código CIIU: 4220.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de

2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $18.788.127.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/11/2025 - 20:35:51
Recibo No. 12332941, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y3JM2FB002

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

Piedecuesta, 26 de febrero de 2026

Ingeniero
JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Piedecuesta

Referencia:	Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre de 2025, Objeto "Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Balbino García Sede B del municipio de Piedecuesta, Santander"
Asunto:	Información cambio de representante legal de la firma contratista ICSSA.

Cordial saludo,

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre de 2025, me permito informar que, mediante comunicación remitida por la firma contratista el día 08 de enero del 2026, se notificó el cambio de representante legal de la empresa encargada de la ejecución del contrato.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, dicho cambio obedece a una reorganización interna de la empresa, realizada conforme a sus estatutos y a la normatividad legal vigente, precisando que esta modificación no afecta la capacidad jurídica, técnica, financiera ni operativa de la firma para continuar con la ejecución del contrato.

En ese sentido, se informa que **RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.266.568**, asumió la representación legal de la empresa contratista, quien en adelante ejercerá la representación y asumirá las responsabilidades, derechos y obligaciones derivadas del contrato en mención.

Así mismo, el contratista de obra deja constancia de que este cambio no modifica el objeto contractual ni las condiciones inicialmente pactadas, garantizando la continuidad de la ejecución del contrato bajo los parámetros técnicos, administrativos y legales establecidos.

Cordialmente,

Luis Diego Bayona

LUIS DIEGO BAYONA FORERO
Apoyo a la Supervisión
Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 de 2025
Secretaría de Infraestructura Municipio de Piedecuesta

ICSSA	**OFICIO**	Página **1** de **2**

ICSSA SAS	INT-26-01-08

Bucaramanga, 08/01/2026

Ingeniero (a):
JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Supervisor de Obra

ASUNTO: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre de 2025. **Objeto:** Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa Balbino García Sede B del municipio de Piedecuesta, Santander.

REF: Cambio de Representante Legal

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia y en virtud del desarrollo del presente contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y debida comunicación contractual, mediante el presente oficio se informa a la entidad contratante que la empresa responsable de la ejecución del contrato ha presentado cambios en su estructura administrativa, los cuales conllevaron al cambio de su representante legal.

Dicho cambio obedece a una reorganización interna de la empresa contratista, realizada conforme a sus estatutos y a la normatividad legal vigente, sin que ello afecte la capacidad jurídica, técnica, financiera ni operativa de la firma para continuar con la ejecución del contrato. En ese sentido, a partir de la fecha, la representación legal de la empresa será ejercida por **RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.266.568, quien asume plenamente las responsabilidades, derechos y obligaciones derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre de 2024.

Se deja constancia de que este cambio no altera el objeto contractual, las condiciones pactadas, ni los compromisos adquiridos con la entidad, garantizando la continuidad de la ejecución contractual bajo los mismos estándares técnicos, administrativos y legales establecidos desde el inicio del contrato. Así mismo, se informa que la documentación soporte correspondiente al cambio de representante legal ha sido, o será, remitida a la entidad para su respectiva verificación y archivo, conforme a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad contratante tener en cuenta la presente notificación para los fines administrativos y contractuales pertinentes, y realizar las actualizaciones que correspondan en los registros del contrato, manteniendo como interlocutor válido al nuevo representante legal designado.

Atentamente,

Cordialmente.

Copia:

Edith Costanza Toloza Rojas

R/L Coedo SAS

Interventoría de Obra

Santiago Andrés Sánchez Mantilla
Director de Obra
ICSSA SAS

Anexos: Folios

	Cargo	Nombre	Firma
Proyectó	Residente de Obra	OASJ	
Revisó	Director de Obra	SASM	
Aprobó	Director de Obra	SASM	

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 14:49:56
Recibo No. 12350351, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9QYD2FE07C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ICSSA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901450894-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-480983-16
Fecha de matrícula:	02 de Febrero de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	08 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 36 # 27 - 71
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	icssasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3176678245
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 36 # 27 - 71
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	icssasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3176678245
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ICSSA S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 14:49:56
Recibo No. 12350351, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9QYD2FE07C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 26 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Febrero de 2021, con el No 184774 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ICSSA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

ICSSA S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/26, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL: A - LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS RAMOS DE LA INGENIERIA, ESPECIALMENTE CONSULTORIAS, PROYECTOS, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, GERENCIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, COMO TAMBIEN SERVICIOS PUBLICOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA PROFESION DE LA INGENIERIA. B- LA VINCULACION A SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES, ABSORBER OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS, VINCULARSE A OTRAS COMPAÑIAS QUE SE DEDIQUEN A NEGOCIOS DE LA MISMA O DIFERENTE INDOLE. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN CONCESION BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECAR INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, DAR PRENDA CON O SIN TENENCIA DEL ACREEDOR LOS MUEBLES DE SU PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES. LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FABNCA, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS; CONSTITUIR SOCIEDADES SUBORDINADAS Y TODOS AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CONTRAER LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DEL HECHO DE TENER PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD PARA COMPARECER EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/26, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/26, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 14:49:56
Recibo No. 12350351, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9QYD2FE07C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002 del 04 de Diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Diciembre de 2025 con el No 241904 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	C.C. 88266568

REVISORES FISCALES

Por Acta No 002 del 30 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Mayo de 2023 con el No 211909 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MALAGON NIÑO PAOLA ANDREA	C.C 63539126

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210.
Actividad secundaria Código CIIU: 4220.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 14:49:56
Recibo No. 12350351, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9QYD2FE07C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $18.788.127.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/12/2025 - 14:49:56
Recibo No. 12350351, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9QYD2FE07C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodriguez Buitrago

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No.
ENTRE LA ALCALDIA MUNIICPAL DE PIEDECUESTA Y LA ICSSA S.A.S.

CO1.PCCNTR 8300708

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato de obra pública, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe informe de estudios previos de fecha 18 de junio del 2025 suscrito por **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia del proceso licitatorio con radicado No. SINF-LP -001-2025, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

Entre el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** (en adelante la " Entidad"), a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON,** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.927.369 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020, modificado por el Decreto No. 0160 de 2020 y parcialmente por el Decreto 0163 de 2020, para suscribir contratos y/o convenios por una parte, y por la otra, el **ICSSA S.A.S**. identificado con Nit 901450894-6, representado legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga, (en adelante el "contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 063-2025 del 8 de julio de 2025, la entidad apertura el Proceso de Contratacion número SINF-LP-001-2025.
II. Que mediante Resolución No. 087 del 05 de septiembre del 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **ICSSA S.A.S**. identificado con Nit 901450894-6, representado legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1471 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 -Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

CLAUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto consiste en mejorar la infraestructura de la Institución Educativa Balbino García Sede B del municipio de Piedecuesta, Santander, mediante la intervención en 8 salones de clase, 1 cafetería, baterías sanitarias, la

coordinación, entrada principal, cancha múltiple y zona de juegos. El objetivo es brindar un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades escolares, mejorando la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes y docentes, de acuerdo a lo siguiente:

- Salones de Clase: La intervención contempla la reparación de la cubierta existente y del sistema de drenaje, los muros serán rehabilitados mediante la remoción del estuco deteriorado, seguido de la aplicación de nuevo estuco y pintura. Asimismo, se instalarán nuevas luminarias. Las actividades se realizarán bajo estrictas medidas de seguridad en obra y control de calidad, con el objetivo de prolongar la vida útil de la edificación.

- Cafetería: La intervención contempla la reparación de la cubierta existente y del sistema de drenaje, los muros serán rehabilitados mediante la remoción del estuco deteriorado, seguido de la aplicación de nuevo estuco y pintura. Asimismo, se instalarán nuevas luminarias. Las actividades se realizarán bajo estrictas medidas de seguridad en obra y control de calidad, con el objetivo de prolongar la vida útil de la edificación.

- Baterías Sanitarias: Reparación de la cubierta existente y modernización del sistema de drenaje, junto con la renovación integral de la batería sanitaria. Las intervenciones en los núcleos sanitarios incluyen la demolición del enchape de piso existente, la nivelación de la superficie con mortero y la posterior instalación de nuevo enchape cerámico. Además, se contempla la sustitución total de los inodoros, la instalación de un nuevo lavamanos y la implementación de un sistema de iluminación moderno y eficiente.

- Coordinación: La intervención contempla la reparación de la cubierta existente y del sistema de drenaje, los muros serán rehabilitados mediante la remoción del estuco deteriorado, seguido de la aplicación de nuevo estuco y pintura. Asimismo, se instalarán nuevas luminarias. Las actividades se realizarán bajo estrictas medidas de seguridad en obra y control de calidad, con el objetivo de prolongar la vida útil de la edificación.

- Entrada Principal: La intervención contempla la reparación de la cubierta existente y del sistema de drenaje, los muros serán rehabilitados mediante la remoción del estuco deteriorado, seguido de la aplicación de nuevo estuco y pintura. Asimismo, se instalarán nuevas luminarias. Las actividades se realizarán bajo estrictas medidas de seguridad en obra y control de calidad, con el objetivo de prolongar la vida útil de la edificación.

- Cancha Múltiple: Mejoramiento de las instalaciones deportivas, mediante la adecuación y conformación de la base granular, la cual actuará como soporte estructural para la posterior aplicación de una capa de imprimación con emulsión asfáltica. Sobre esta superficie se extenderá una mezcla densa en caliente tipo MDC-10. Finalmente, se ejecutarán las actividades complementarias necesarias para la aplicación de un acabado en resina acrílica de alto desempeño, incluyendo la demarcación reglamentaria para la práctica de múltiples disciplinas deportivas.

- Zona de Juegos: Mejoramiento del terreno mediante conformación con material seleccionado, como etapa preliminar para la construcción de las estructuras de drenaje y la ejecución de una placa en concreto. Sobre esta superficie se instalará grama sintética, que conformará el área de juegos. En esta se realizará el suministro e instalación del nuevo módulo de juegos infantiles, cumpliendo con las dimensiones de seguridad exigidas para su uso por parte de niños.

El detalle de las obras y alcance a realizar, se contempla en el documento anexo denominado Anexo1 (Anexo Tecnico Menor Cuantia V3), así como en todos los demás documentos que conforman el presente proceso de selección.

Las activiades u obras a ejecutar de acuerdo a los itéms de pago son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.0	**PRELIMINARES**		
1.01	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	101,38
1.02	Campamento provisional de obra.	UND	1,00
1.03	Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	226,31
1.04	Desmonte con medios mecánicos de cubierta tipo asbesto cemento y/o fibrocemento (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	427,81
1.05	Demolición de muro de cerramiento existente (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	71,30
1.06	Desmonte de juegos infantiles (incluye transporte hasta el lugar de entrega)	UND	4,00
1.07	Desmonte de arcos de cancha múltiple (micro-baloncesto) (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	2,00
1.08	Desmonte manual de estructura metalica de soporte de cubierta (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	652,83
1.09	Poda arboles incluye equipos de alturas (Retiro y disposcion de reciduos)	UND	3,00
1.10	Demolición de placa en concreto de cancha actual (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	543,08
1.11	Demolición de enchape de piso y pared (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	21,09
1.12	Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	4,00
2.0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.01	Excavación manual en material común	M3	70,09
2.02	Relleno con material seleccionado (incluye suministro y transporte en obra)	M3	21,20
2.03	Suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y compactación de material base granular.	M3	65,17
2.04	Cargue, retiro y disposición de material sobrante de excavación	M3	91,12
3.0	**CUBIERTA**		
3.01	Suministro, fabricación y montaje de Perlin 220X80X3,0 tipo C A 500 gr c para correas de cubierta como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 6 metros.	KG	7945,00
3.02	Suministro y construcción de conexiones según planos estructurales en platinas de diferentes espesores A 572 gr 50, con perforaciones en diversos diámetros, pernos a325+ tuerca 2h + arandela, soldaduras según planos estructurales preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6 o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp6, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3,0 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 15 metros. y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	KG	832,00
3.03	Panel metálico para cubierta, tipo sándwich, inyectado en línea continua con poli - isocianato (pir) expandido de alta densidad (38 kg/m3), cara externa terminado nervado y cara interna terminado liso en lámina de acero galvanizado precintado y acabado uretano. espesor 40mm. suministro e instalación del panel, incluye tornillos de fijación y remates.	M2	664,64

3.04	Remate para teja en lamina galvanizada cal 26	ML	284,12
3.05	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0,40 por alto 0,30 metros incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este ítem	ML	147,00
3.06	Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería pvc alcantarillado de 4" incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este ítem	ML	46,40
4.0	**ESPACIOS LUDICOS**		
4.01	Alcorque perimetral	ML	24,00
4.02	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena silice y granos de caucho)	M2	211,97
4.03	Suministro e instalación de módulo de juegos infantiles	UND	1,00
4.04	Cesta para basura metálica	UND	2,00
4.05	Banca modular en concreto reforzado, acabado liso con hidrofugo traslucido mate	ML	5,00
4.06	Placa maciza en concreto de 3.000 PSI e=0,10m. Incluye malla eléctrosoldada	M2	211,97
5.0	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5.01	Vigueta en concreto de 3.000 psi sección (0,2X0,2)m, no incluye refuerzo	M3	1,64
5.02	Viga en concreto de 3.000 psi sección (0,40X0,40)m, no incluye refuerzo	M3	6,56
5.03	Columna en concreto de 3.000 psi sección (0,20X0,20)m, no incluye refuerzo	M3	1,57
5.04	Concreto ciclopeo 60% concreto 3000 PSI y 40% piedra rajón para mejoramiento de suelo de cimentación	M3	6,56
5.05	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy 420 Mpa	KG	1273,03
5.06	Cárcamo en concreto, incluye rejilla	ML	42,19
5.07	Suministro e instalación de filtro francés, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	42,19
5.08	Realce de muro para cubierta en mampostería a la vista	M2	62,77
5.09	Mampostería a la vista en ladrillo H15	M2	114,60
5.10	Friso para muro	M2	125,54
5.11	Estuco y pintura para muros	M2	125,54
5.12	Estuco y pintura para muros (incluye remocion y/o picada de estuco deteriorado)	M2	571,36
5.13	Pintura tipo 1 para muros	M2	306,55
5.14	Pintura en aceite exterior	M2	131,16
5.15	Mortero de nivelación e=4cm	M2	21,09
5.16	Enchape de piso baño	M2	21,09
5.17	Suministro e instalación de aparatos sanitarios	UND	4,00
5.18	Suministro e instalacion de lavamanos (incluye semipedestal y grifería)	UND	1,00
6.0	**ADECUACION CANCHA**		
6.01	Suministro, transporte, calentamiento y aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	543,08
6.02	Suministro, transporte e instalación manual de mezcla asfáltica densa caliente MDC-10	M3	43,45
6.03	Alistamiento de superficie con 2 capas de imprimante	M2	543,08
6.04	Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y látex	M2	543,08

6.05	Recubrimiento de resina acrílica (aplicación de 2 capas). Incluye demarcación.	M2	543,08
6.06	Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Baloncesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.80 Mts. Demarcados Con Aros Y Malla De Baloncesto. Juego de mallas Nylon para microfutbol # 3	UND	2,00
7.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
7.01	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	69,00
7.02	Suministro, transporte e instalación de salida tomacorriente de pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt rectangular, caja Rawelt cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	24,00
7.03	Suministro, transporte e instalación de panel led para descolgar 60x60 con marco, 40 W luz blanca 6500k 120/277v y IP20, incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	67,00
7.04	Suministro e instalación de tablero eléctrico metálico de 12 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura, espacio para totalizador y barraje independiente de tierra y neutro. Incluye accesorios para su instalación.	UND	1,00
7.05	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	130,00

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SINF-LP -001-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICI**O**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.808.280.405)** IVA incluido, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES					
1	1.01	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	101,38	$ 41.686,00	$ 4.226.127,00
2	1.02	Campamento provisional de obra.	UND	1,00	$ 3.801.952,00	$ 3.801.952,00
3	1.03	Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	226,31	$ 41.931,00	$ 9.489.405,00
4	1.04	Desmonte con medios mecánicos de cubierta tipo asbesto cemento y/o fibrocemento (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	427,81	$ 60.313,00	$ 25.802.505,00
5	1.05	Demolición de muro de cerramiento existente (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	71,30	$ 99.713,00	$ 7.109.537,00
6	1.06	Desmonte de juegos infantiles (incluye transporte hasta el lugar de entrega)	UND	4,00	$ 735.293,00	$ 2.941.172,00
7	1.07	Desmonte de arcos de cancha múltiple (micro-baloncesto) (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	2,00	$ 514.547,00	$ 1.029.094,00
8	1.08	Desmonte manual de estructura metalica de soporte de cubierta (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	652,83	$ 17.005,00	$ 11.101.374,00
9	1.09	Poda arboles incluye equipos de alturas (Retiro y disposcion de reciduos)	UND	3,00	$ 775.515,00	$ 2.326.545,00
10	1.10	Demolición de placa en concreto de cancha actual (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	543,08	$ 51.493,00	$ 27.964.818,00
11	1.11	Demolición de enchape de piso y pared (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	21,09	$ 31.148,00	$ 656.911,00

12	1.12	Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	4,00	$ 54.484,00	$ 217.936,00
Subtotal						**$ 96.667.376,00**
2.0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**					
13	2.01	Excavación manual en material común	M3	70,09	$ 75.942,00	$ 5.322.775,00
14	2.02	Relleno con material seleccionado (incluye suministro y transporte en obra)	M3	21,20	$ 202.460,00	$ 4.292.152,00
15	2.03	Suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y compactación de material base granular.	M3	65,17	$ 314.239,00	$ 20.478.956,00
16	2.04	Cargue, retiro y disposición de material sobrante de excavación	M3	91,12	$ 90.556,00	$ 8.251.463,00
Subtotal						**$ 38.345.346,00**
3.0	**CUBIERTA**					
17	3.01	Suministro, fabricación y montaje de Perlin 220X80X3,0 tipo C A 500 gr c para correas de cubierta como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 6 metros.	KG	7.945,00	$ 45.636,00	$ 362.578.020,00

18	3.02	Suministro y construcción de conexiones según planos estructurales en platinas de diferentes espesores A 572 gr 50, con perforaciones en diversos diámetros, pernos a325+ tuerca 2h + arandela, soldaduras según planos estructurales preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6 o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp6, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3,0 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 15 metros. y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	KG	832,00	$ 57.456,00	$ 47.803.392,00
19	3.03	Panel metálico para cubierta, tipo sándwich, inyectado en línea continua con poli - isocianato (pir) expandido de alta densidad (38 kg/m3), cara externa terminado nervado y cara interna terminado liso en lámina de acero galvanizado precintado y acabado uretano. espesor 40mm. suministro e instalación del panel, incluye tornillos de fijación y remates.	M2	664,64	$ 503.997,00	$ 334.976.566,00
20	3.04	Remate para teja en lamina galvanizada cal 26	ML	284,12	$ 91.187,00	$ 25.908.050,00
21	3.05	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0,40 por alto 0,30 metros incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	147,00	$ 244.794,00	$ 35.984.718,00
22	3.06	Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería pvc alcantarillado de 4" incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	46,40	$ 104.970,00	$ 4.870.608,00

Subtotal							**$ 812.121.354,00**
4.0	**ESPACIOS LUDICOS**						
23	4.01	Alcorque perimetral	ML	24,00	$ 110.520,00	$ 2.652.480,00	
24	4.02	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena silice y granos de caucho)	M2	211,97	$ 201.815,00	$ 42.778.726,00	
25	4.03	Suministro e instalación de módulo de juegos infantiles	UND	1,00	$ 269.765.964,00	$ 269.765.964,00	
26	4.04	Cesta para basura metálica	UND	2,00	$ 1.722.205,00	$ 3.444.410,00	
27	4.05	Banca modular en concreto reforzado, acabado liso con hidrofugo traslucido mate	ML	5,00	$ 903.078,00	$ 4.515.390,00	
28	4.06	Placa maciza en concreto de 3.000 PSI e=0,10m. Incluye malla eléctrosoldada	M2	211,97	$ 235.510,00	$ 49.921.055,00	
Subtotal							**$ 373.078.025,00**
5.0	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ACABADOS**						
29	5.01	Vigueta en concreto de 3.000 psi sección (0,2X0,2)m, no incluye refuerzo	M3	1,64	$ 2.146.612,00	$ 3.520.444,00	
30	5.02	Viga en concreto de 3.000 psi sección (0,40X0,40)m, no incluye refuerzo	M3	6,56	$ 1.825.937,00	$ 11.978.147,00	
31	5.03	Columna en concreto de 3.000 psi sección (0,20X0,20)m, no incluye refuerzo	M3	1,57	$ 1.852.977,00	$ 2.909.174,00	
32	5.04	Concreto ciclopeo 60% concreto 3000 PSI y 40% piedra rajón para mejoramiento de suelo de cimentación	M3	6,56	$ 992.048,00	$ 6.507.835,00	
33	5.05	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy 420 Mpa	KG	1.273,03	$ 15.032,00	$ 19.136.234,00	
34	5.06	Cárcamo en concreto, incluye rejilla	ML	42,19	$ 411.255,00	$ 17.350.848,00	
35	5.07	Suministro e instalación de filtro francés, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	42,19	$ 119.568,00	$ 5.044.574,00	
36	5.08	Realce de muro para cubierta en mampostería a la vista	M2	62,77	$ 263.224,00	$ 16.522.570,00	
37	5.09	Mampostería a la vista en ladrillo H15	M2	114,60	$ 164.616,00	$ 18.864.994,00	

38	5.10	Friso para muro	M2	125,54	$ 68.249,00	$ 8.567.979,00
39	5.11	Estuco y pintura para muros	M2	125,54	$ 84.163,00	$ 10.565.823,00
40	5.12	Estuco y pintura para muros (incluye remocion y/o picada de estuco deteriorado)	M2	571,36	$ 97.573,00	$ 55.749.309,00
41	5.13	Pintura tipo 1 para muros	M2	306,55	$ 47.914,00	$ 14.688.037,00
42	5.14	Pintura en aceite exterior	M2	131,16	$ 87.367,00	$ 11.459.056,00
43	5.15	Mortero de nivelación e=4cm	M2	21,09	$ 60.211,00	$ 1.269.850,00
44	5.16	Enchape de piso baño	M2	21,09	$ 153.998,00	$ 3.247.818,00
45	5.17	Suministro e instalación de aparatos sanitarios	UND	4,00	$ 1.199.302,00	$ 4.797.208,00
46	5.18	Suministro e instalacion de lavamanos (incluye semipedestal y grifería)	UND	1,00	$ 1.055.160,00	$ 1.055.160,00
Subtotal						**$ 213.235.060,00**
6.0	**ADECUACION CANCHA**					
47	6.01	Suministro, transporte, calentamiento y aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	543,08	$ 13.639,00	$ 7.407.068,00
48	6.02	Suministro, transporte e instalación manual de mezcla asfáltica densa caliente MDC-10	M3	43,45	$ 1.998.252,00	$ 86.824.049,00
49	6.03	Alistamiento de superficie con 2 capas de imprimante	M2	543,08	$ 73.917,00	$ 40.142.844,00
50	6.04	Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y látex	M2	543,08	$ 51.493,00	$ 27.964.818,00
51	6.05	Recubrimiento de resina acrílica (aplicación de 2 capas). Incluye demarcación.	M2	543,08	$ 73.738,00	$ 40.045.633,00
52	6.06	Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Baloncesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.80 Mts. Demarcados Con Aros Y Malla De Baloncesto. Juego de mallas Nylon para microfutbol # 3	UND	2,00	$ 7.462.579,00	$ 14.925.158,00
Subtotal						**$ 217.309.570,00**

53	7.01	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	69,00	$ 336.193,00	$ 23.197.317,00
54	7.02	Suministro, transporte e instalación de salida tomacorriente de pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt rectangular, caja Rawelt cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	24,00	$ 294.680,00	$ 7.072.320,00
55	7.03	Suministro, transporte e instalación de panel led para descolgar 60x60 con marco, 40 W luz blanca 6500k 120/277v y IP20, incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	67,00	$ 349.760,00	$ 23.433.920,00
56	7.04	Suministro e instalación de tablero eléctrico metálico de 12 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura, espacio para totalizador y barraje independiente de tierra y neutro. Incluye accesorios para su instalación.	UND	1,00	$ 589.747,00	$ 589.747,00
57	7.05	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	130,00	$ 24.849,00	$ 3.230.370,00
Subtotal	Subtotal					**$ 57.523.674,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.808.280.405,00**
					VALOR TOTAL	**$ 1.808.280.405,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato

CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25-00615	05 de Junio de 2025	$2.016.045.448,oo

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, sin anticipo de la siguiente manera;

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Notas:

1. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
 - Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
16. Incorporar como mínimo el 90 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno del personal propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión.
2. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
3. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato.
4. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
6. Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar al municipio el Cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor.
4. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
5. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común.
6. Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.

7. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas (si a ello hubiere lugar).
8. El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informe semana, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión, que contendrá un resumen del comité semanal.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. • Resumen de las actividades realizadas. • Actualización del programa de obra. • Bitácora de obra
3. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la obra • Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas .Cuando responda. • Registro fotográfico definitivo. • Planos record de las obras realizadas, los cuales se entregarán a la administración municipal en medio magnético (archivos origen) e impresos (dos copias) debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos • Paz y salvos de empleados y proveedores • Bitácora de obra. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
5. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
6. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

CLAUSUAL 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse

Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLAUSUAL 14. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula del pliego de condiciones, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.

Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5%del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la Supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

CLAUSULA 15. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato].

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA 16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 17. GARANTIAS

17.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de CINCO (05) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato

en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 20. CESION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 21. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 23. LUGAR DE EJECUCION Y DOMILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Piedecuesta y el domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta.

CLAUSULA 24 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredita. 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Encontrarse al día en Pago de Seguridad Social. 3) Suscripción del Acta de Inicio.

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLOR SMITH GONZALEZ F.-** Abogada CPS

Dado en el municipio de Piedecuesta, a los **26/09/2025**

ACLARATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No. 8300708. CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER."

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** nombrado según Resolución No. 425-P de octubre 21 de 2024 y Acta de Posesión No.044 de octubre 21 de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 0074 de junio 30 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos del aclaratorio No.001 al **CONTRATO DE OBRA No.** CO1.PCCNTR **8300708,** se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ICSSA S.A.S**. identificado con Nit 901450894-6, representado legalmente por SANTIAGO **ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos por medio de la presente a realizar aclaratorio, conforme a lo siguiente:

1. Que el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER y **ICSSA S.A.S**. identificado con Nit 901450894-6, representado legalmente por SANTIAGO **ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga, suscribieron el CONTRATO DE OBRA **No.** CO1.PCCNTR **8300708**, cuyo objeto contractual es "**MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**."

2. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO., dentro de la vigencia del año 2025 y un valor total de **MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.808.280.405)**

3. Que la Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."· (…).

4. Que en virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (…).

5. Que de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la vigilancia del contrato de obra será llevada a cabo por el Interventor. La interventoría adelantará las actividades de vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y legal; debido a la naturaleza y complejidad del contrato intervenido, así como la insuficiencia de profesionales en las áreas requeridas para los diferentes alcances.

6. Que dado que la ejecución de los recursos públicos no puede comprometerse ni ejecutarse por fuera de la vigencia fiscal correspondiente, y teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal asignada para este contrato está limitada a la vigencia 2025, por lo tanto, con el fin de garantizar la legalidad en la ejecución del contrato, evitar posibles afectaciones fiscales y asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, se requiere aclarar la cláusula cuarta plazo del contrato así:

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

7. Que este ajuste no solo obedece al cumplimiento de la normatividad presupuestal, sino que además garantiza la correcta planeación y cierre del contrato en concordancia con las metas previstas para la vigencia.

8. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción **o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (negrilla fuera de texto)

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR, la Clausula Cuarta del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre del 2025 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, la cual quedara así:

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICI**O**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

SEGUNDO: El presente aclaratorio No.001 hace parte integral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre del 2025

TERCERO: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre del 2025, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Piedecuesta, el día **VEINTISEIS (26) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025**

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Secretario de Infraestructura

SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA
C.C. 1.098.682.166 de Bucaramanga
RL/ **ICSSA S.A.S**

Proyecto: Dra. Flor S. Gonzalez F.- CPS FSGF

Ing. Luis Diego Bayona- CPS

COPIA CONTROLADA

Aumentar el contraste 901 UTC -5 18:32:11 MUNICIPIO DE PIED...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8300708
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/09/2025 10:01:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8300708
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	43 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(18/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COLOMBIA, Piedecuesta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ICSSA SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 901450894

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ICSSA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ICSSA SAS *Fecha de aprobación:* 26/09/2025 3:34:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN PABLO VERA MOGOLLON *Fecha de aprobación:* 26/09/2025 8:47:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8300708_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8300708_En ejecución

Información del contrato

Licitación pública (Obra pública)

Tipo de proceso	
Unidad de contratación	Unidad de Contratación Secretaria de Infraestructura
Proceso de Contratación	SINF-LP-001-2025
Título de la oferta	ICSSA PTA 001
Cuantía del contrato	1.808.280.405 COP

ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N.º 001

CONTRATO DE OBRA __X__ CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	CO1.PCCNTR 8300708
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($ 1.808.280.405,00)**
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA:	ICSSA SAS R.L. RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO C.C. 88.266.568 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. LUIS DIEGO BAYONA
INTERVENTOR CONTRATO:	COEDCO SAS R.L. EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS C.C. 63.555.895 DE BUCARAMANGA
ANTICIPO (XXX%):	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	18/11/2025

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°001	23/12/2025	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SANTANDER

En Piedecuesta, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, en calidad de Supervisor y **RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO**, representante legal de **ICSSA S.A.S.**, como Contratista, **EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS**, representante legal de **COEDCO S.A.S.** como Interventor, **LUIS DIEGO BAYONA** como Apoyo a la supervisión Municipio con el fin de elaborar la presente acta de Prórroga a la Suspensión No. 001 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que, durante la ejecución del contrato de obra correspondiente a la intervención del Colegio Balbino García Sede B, se evidenciaron circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad contratante, relacionadas con la temporada decembrina y las festividades de fin de año, las cuales generaron afectaciones en la cadena de suministro, disponibilidad y tiempos de entrega de materiales de construcción a nivel local y regional. En particular, el suministro oportuno de las tejas requeridas para la instalación de cubiertas en los salones del establecimiento educativo se vio limitado, impidiendo su traslado y entrega efectiva al sitio de la obra dentro de los plazos programados.
2. Que, durante la ejecución del contrato de obra correspondiente al mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Balbino García Sede B, se identificaron afectaciones en la cadena de suministro

asociadas al componente de suministro de los juegos infantiles a instalar en el parque existente del colegio, originadas por las condiciones propias de la temporada decembrina y el periodo de festividades de fin de año. Dichas condiciones generaron retrasos en los procesos de fabricación, despacho y transporte por parte de los proveedores, así como limitaciones logísticas en la movilización de los elementos hasta el sitio de la obra, situación ajena a la voluntad del contratista.

3. Que, en la fecha prevista para el reinicio del contrato, persisten las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato teniendo en cuenta que los proveedores responsables del suministro de los materiales no han retomado plenamente sus actividades productivas y logísticas, informando formalmente que el reinicio gradual de operaciones se realizará a mediados del mes de enero de 2026, fecha a partir de la cual se procederá a la reorganización de los cronogramas de producción, despacho y distribución de materiales, conforme a los programas definidos al cierre del año 2025.

ACUERDAN:

1. Ampliar la Suspensión No. 001 del contrato No. CO1.PCCNTR.8300708 de 2025, cuyo objeto consiste en el "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", a partir del día ocho (08) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) por dos (02) meses adicionales o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a esta suspensión.

3. Modificar por parte del contratista la póliza de garantía de acuerdo a la suspensión del contrato, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar el anexo de la garantía de cumplimiento a la alcaldía municipal de Piedecuesta para la aprobación de la misma.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO**
Cargo: R/L ICSSA S.A.S.
CONTRATISTA

Nombre: **EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS**
Cargo:R/L COEDCO S.A.S.
INTERVENTORÍA

Nombre: **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**
Cargo: Secretario de Infraestructura Piedecuesta
SUPERVISOR

Nombre: **LUIS DIEGO BAYONA**
Cargo: Profesional de apoyo
APOYO A LA SUPERVISION

Bucaramanga, 08/01/2026

Ingeniero (a):
EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS
Representante Legal Coedco S.A.S
Interventoría
Correo electrónico: **coedcosas@gmail.com**

ASUNTO: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre de 2025. **Objeto:** Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa Balbino García Sede B del municipio de Piedecuesta, Santander.

REF: Solicitud de Ampliación a la Suspensión del Contrato No. 01

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia y en virtud del desarrollo del presente contrato, así como a la suspensión previamente autorizada mediante el Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025, ICSSA SAS, en cumplimiento del deber contractual de informar de manera oportuna las situaciones que incidan en el normal avance del proyecto, se permite manifestar que persisten las condiciones técnicas, operativas y logísticas que dieron origen a la suspensión actual, por lo cual se hace necesaria la ampliación del periodo de suspensión contractual.

Tal como quedó debidamente sustentado en el oficio que dio lugar a la expedición del Acta de Suspensión No. 1, durante el periodo correspondiente a las festividades decembrinas y de fin de año se presentaron afectaciones significativas en el suministro, despacho y transporte de materiales y elementos constructivos, indispensables para la ejecución de actividades críticas del contrato, particularmente aquellas asociadas a la ruta crítica del proyecto, como lo son la instalación de la nueva cubierta y la adquisición e instalación del parque infantil.

No obstante, como resultado de las verificaciones técnicas y de seguimiento adelantadas por el contratista durante los días previos a la fecha planteada para el reinicio de las actividades, se ha verificado que los proveedores responsables del suministro de dichos materiales no han retomado plenamente sus actividades productivas y logísticas, informando formalmente que el reinicio gradual de operaciones se realizará a mediados del mes de enero de 2026, fecha a partir de la cual se procederá a la reorganización de los cronogramas de producción, despacho y distribución de materiales, conforme a los programas definidos al cierre del año 2025.

En consecuencia, a la fecha persisten las limitaciones en la disponibilidad efectiva de insumos, la indefinición de cronogramas de entrega y los retrasos en la programación logística hacia el sitio de intervención, lo cual impide garantizar la ejecución continua, segura, técnica y secuencial de las actividades contractuales, situación que resulta ajena a

la voluntad del contratista y que se origina exclusivamente en factores externos de la cadena de abastecimiento.

La reanudación anticipada de actividades, sin contar con la disponibilidad real y oportuna de los materiales esenciales, implicaría riesgos técnicos, reprocesos, afectaciones a la calidad de las obras, incumplimientos en la secuencia constructiva, posibles impactos en la seguridad de la ejecución y eventuales contingencias administrativas y contractuales, contrariando los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, salvaguardar la calidad y seguridad de las obras, optimizar los recursos públicos y evitar afectaciones técnicas, administrativas y contractuales posteriores, se considera técnicamente necesario y procedente solicitar la ampliación de 2 meses del periodo de suspensión contractual establecido mediante el Acta de Suspensión No. 1, hasta tanto se normalicen las operaciones de los proveedores, se confirmen los cronogramas definitivos de producción y despacho, y se cuente con la disponibilidad efectiva de los materiales en el sitio de obra.

Así mismo, se determina que el reinicio de las actividades de obra se programe para el día ***8 de marzo de 2026***, fecha a partir de la cual se estima que se habrán superado las circunstancias que dieron lugar a la ampliación de la suspensión, contando con la disponibilidad de los insumos requeridos para garantizar una ejecución segura, continua y técnicamente adecuada de las intervenciones previstas.

Una vez superadas estas circunstancias, se procederá a reanudar la ejecución contractual de manera inmediata, dando cumplimiento a los objetivos establecidos y garantizando la correcta ejecución de las intervenciones.

Atentamente,

Santiago Andrés Sánchez Mantilla
Director de Obra
ICSSA SAS

Anexos: Folios

	Cargo	Nombre	Firma
Proyectó	Residente de Obra	OASJ	
Revisó	Director de Obra	SASM	
Aprobó	Director de Obra	SASM	

ACTA DE REINICIO Nº 001

CONTRATO DE OBRA __X__ CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	CO1.PCCNTR 8300708							
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALBINO GARCÍA SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER							
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($ 1.808.280.405,00)**							
VALOR ADICIONAL:	N/A							
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025							
PLAZO ADICIONAL:	N/A							
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA							
CONTRATISTA:	ICSSA SAS R.L. RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO C.C. 88.266.568 DE BUCARAMANGA							
SUPERVISOR:	JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO							
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. LUIS DIEGO BAYONA							
INTERVENTOR CONTRATO:	COEDCO SAS R.L. EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS C.C. 63.555.895 DE BUCARAMANGA							
ANTICIPO (XX%):	N/A							
FECHA DE INICIACIÓN:	18/11/2025							
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N°001**	**23/12/2025**	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	**N°001**	**02/03/2026**	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10/03/2026							
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA							
OFICINA GESTORA:	SANTANDER							

En Piedecuesta, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026, se reunieron, **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, en calidad de Supervisor y **RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO**, representante legal de **ICSSA S.A.S.**, como Contratista, **EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS**, representante legal de **COEDCO S.A.S.** como Interventor, **LUIS DIEGO BAYONA** como Apoyo a la supervisión Municipio, con el fin de elaborar la presente acta de reinicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión se han superado, teniendo en cuenta que el contratista de obra coordinó la entrega de los suministros con los proveedores externos que se tenían pendientes y que son imprescindibles para la continuidad en la ejecución de las actividades.

ACUERDAN

1. Reiniciar los trabajos a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de terminación el día diez (10) de marzo de 2026.

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO**
Cargo: R/L ICSSA S.A.S.
CONTRATISTA

Nombre: **EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS**
Cargo:R/L COEDCO S.A.S.
INTERVENTORÍA

Nombre: **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**
Cargo: Secretario de Infraestructura Piedecuesta
SUPERVISOR

Nombre: **LUIS DIEGO BAYONA**
Cargo: Profesional de apoyo
APOYO A LA SUPERVISION

ICSSA SAS	INT-26-02-27

Bucaramanga, 27/02/2026

Ingeniero (a):
EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS
Representante Legal Coedco S.A.S
Interventoría
Correo electrónico: **coedcosas@gmail.com**

ASUNTO: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8300708 del 26 de septiembre de 2025. **Objeto:** Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa Balbino García Sede B del municipio de Piedecuesta, Santander.

REF: Solicitud de reinicio y prorroga de tiempo

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia y en el marco de la ejecución del contrato en mención, así como a la suspensión autorizada mediante el Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025 y su respectiva ampliación de fecha 8 de enero de 2026, y en cumplimiento del deber contractual de informar oportunamente las circunstancias que inciden en el desarrollo del proyecto, se permite manifestar que las condiciones que dieron origen a la suspensión temporal de las actividades han sido superadas.

Tal como fue expuesto en las comunicaciones previas, la suspensión del contrato se originó principalmente por las dificultades presentadas en la cadena de suministro, particularmente en el despacho, transporte y disponibilidad de materiales indispensables para la ejecución de actividades críticas del proyecto, entre ellas la instalación de la nueva cubierta y la adquisición e instalación del parque infantil.

No obstante, una vez realizadas las verificaciones técnicas, operativas y logísticas correspondientes, se ha confirmado que los proveedores responsables del suministro de dichos materiales han normalizado sus operaciones y han efectuado las entregas correspondientes. En consecuencia, actualmente se cuenta con la disponibilidad efectiva de los materiales e insumos requeridos en el sitio de obra, los cuales se encuentran debidamente almacenados y listos para su instalación conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

En virtud de lo anterior, se han superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión y a su posterior ampliación, razón por la cual se encuentran dadas las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para retomar la ejecución de las actividades contractuales de manera continua, segura y conforme a la programación del proyecto.